

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**



**2022**

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
VIGENCIA 2022**

**PL-SST-SGC-110-004**



**GOBERNAR  
ES HACER**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 2 de 61                    |

## INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, a través del mejoramiento continuo de las condiciones laborales, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucrando los colaboradores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los colaboradores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST; a lo que Bomberos de Bucaramanga, se adhiere e implementa.

Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento al Decreto 1072 de mayo de 2015 (Capítulo 6) ha estructurado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, con el propósito de la acción conjunta entre la entidad y los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, a través del mejoramiento de las condiciones de salud, el control eficaz de los peligros y el riesgo en los lugares de trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, está orientado a lograr una adecuada administración del riesgo, que permita mantener el control permanente, asociados con su actividad económica y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 3 de 61                    |

## 1. OBJETIVOS GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en Bomberos de Bucaramanga, a través de la promoción de la salud, la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los colaboradores.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Fomentar una cultura encaminada al autocuidado mediante programas para la adopción de hábitos de vida saludable, que promuevan la salud y ayuden a la prevención de enfermedades laborales y conductas de riesgo en los servidores y contratistas.
- Realizar la identificación continua de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinar los controles.
- Implementar medidas de intervención y control para los riesgos identificados, para mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Promover la mejora continua del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el compromiso de los servidores con la misma

## 2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está dirigido a todos los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga, sin importar su forma de vinculación, en los diferentes centros de trabajo y áreas de operación.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 4 de 61                    |

### 3. RESPONSABLES

Es responsabilidad del profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera.

### 4. GLOSARIO

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 5 de 61                    |

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autor reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 6 de 61                    |

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 7 de 61                    |

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 8 de 61                    |

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST) de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 9 de 61                    |

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

## 5. MARCO LEGAL

**Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**, en el Artículo 2.2.4.6.8, punto 7; Artículo 2.2.4.6.12; Artículo 2.2.4.6.31

**Resolución 0312 de 2019**, artículos 3, 9 y 16.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 10 de 61                   |

| IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD               |  |   |
|--|--|---|
| <b>Nombre o Razón social:</b>              | BOMBEROS DE BUCARAMANGA  |   |
| <b>NIT:</b>                                | 800.022.620-3  |   |
| <b>Ciudad:</b>                             | Bucaramanga  |   |
| <b>Departamento:</b>                       | Santander  |   |
| <b>Teléfono:</b>                           | (7) 6526666  |   |
| <b>ARL:</b>                                | COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA   |   |
| <b>Clase de riesgo asignado por la ARL</b> | I - V  |   |
| <b>Centros de Trabajo</b>                  | Sede Administrativa<br>Estación Central: X1  | Calle 44 No. 10-13                        |
|  | Subestación Provenza: X2   | Calle 105a No 24 Par                      |
|  | Subestación Chimita: X3  | Parque Industrial de Bucaramanga Km 3 Vía |
|  | Subestación Mutualidad: X4   | Calle 13 No 20-73                         |
| <b>Actividad económica</b>                 | Entidad pública de carácter Municipal dedicada a proteger la vida y el patrimonio de los ciudadanos a través de la gestión integral del riesgo y la atención de emergencias. |   |
| <b>Códigos de actividad económica:</b>     | 1749901 Administrativo   |   |
|  | 5752401 Operativo  |   |

El total de afiliados que está en turnos de 24 horas y pertenecen al Centro de Costos de Nivel de Riesgo 5 es: 79 personas.

## 6.1. Áreas y servicios

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 11 de 61                   |

Bomberos de Bucaramanga, es una Entidad pública de carácter municipal dedicada a proteger la vida y el patrimonio de los ciudadanos a través de la gestión integral del riesgo y la atención de emergencias, caracterizada por una atención personalizada que apoya en forma permanente los requerimientos de la comunidad con criterios de eficiencia y eficacia, basados en la continua modernización tecnológica y organizacional con la participación de todos los funcionarios, actuando bajo principios de transparencia, ética, buen gobierno y responsabilidad social; cuenta con tres áreas misionales:

- El área de Prevención y Seguridad tiene como función principal la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales. Así mismo, la revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendios y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
- El área de Formación y Capacitación tiene como función principal ofrecer un servicio de mayor calidad en beneficio de las instituciones, empresas y de la comunidad en general en temas de capacitación, especialmente en la conformación de brigadas nivel básico.
- El área de Operaciones tiene como función principal dirigir y coordinar la supervisión del capitán, las operaciones de atención de emergencias, rescate de salvamentos, siniestros y calamidades públicas, al igual que la prestación de servicios en que se requiere la presencia de la entidad.

## 6.2. Misión

Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública que presta un servicio esencial, enfocado a la prevención y atención integral del riesgo, capacitación y formación, con personal competente y equipos especializados, para salvaguardar la vida, ambiente y bienes de la comunidad.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 12 de 61                   |

### 6.3. Visión

Ser reconocidos en el 2024 a nivel nacional, como la entidad bomberil oportuna y efectiva en la gestión integral del riesgo, prevención y atención de emergencias en el departamento de Santander.

### 6.4. Reseña histórica

El 28 de Junio de 1943 la Asamblea de Santander aprobó la ordenanza 59, por la cual se ordenaba la creación de un Cuerpo de Bomberos de Santander, independiente de la Policía Departamental, estableciéndose los empleos que conformarían dicho cuerpo: un comandante, dos sargentos, dos cabos, veinticuatro bomberos, un motociclista y dos choferes,. La separación de este Cuerpo de Policía de Santander es una indicación de que previamente existía en la Policía una fuerza de tarea para la extinción de incendios, cuyo inventario de equipos se traspasó al nuevo Cuerpo creado. Los registros de incendios acaecidos en la ciudad que aparecen en la Vanguardia Liberal entre los años 1930 y 1949 efectivamente identifican la presencia de policías en todos los intentos de sofocarlos, junto a los soldados del Batallón Ricaurte y a algunos civiles. Pero el hecho real es que, pese a la precisión con que fueron definidos los salarios del Cuerpo de Bomberos departamental en la ordenanza citada, este proyecto no pasó más allá de ella.

El Cuerpo de Bomberos efectivamente creado en 1949 tuvo un carácter municipal, y su primera dotación corrió a cargo de las donaciones de los particulares ya identificados, promovidas y recaudadas por el Club de Leones. Así que el año de 1949 marcó el inicio del proceso de institucionalización municipal del Cuerpo de Bomberos que requería la ciudad de Bucaramanga. Fueron los incendios acaecidos en el edificio del periódico El Demócrata y en la fábrica Villamizar Hermanos los que promovieron de forma inmediata la organización del Cuerpo municipal de bomberos. Al alcalde Alejandro Villalobos Serpa y al Club de Leones se debe la iniciativa que pudo cristalizar en el Cuerpo de Bomberos que efectivamente se institucionalizó en la ciudad.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 13 de 61                   |

Los incendios eran muy frecuentes en la ciudad. Además de los ya mencionados del año 1949, que afectaron las zonas comerciales más importantes, en los años 1946 y 1947 se registraron en el periódico local al menos dos incendios durante el mes de febrero del primer año, causado por el descuido de una empleada doméstica, y en octubre un incendio en la reencauchadora Internacional, situada en la carrera 12 número 26-26, de propiedad del señor Carlos Roca. Los trabajadores intentaron de inmediato sofocar las llamas, mientras se daba aviso a los agentes de policía, que efectivamente llegaron en una ambulancia y se unieron a los esfuerzos de los operarios de la Reencauchadora. Cuando se logró apagar el incendio ya los destrozos en los talleres y en un tramo del techo del local había causado pérdidas que se avaluaron en mil pesos”.

#### 6.5. Estructura organizacional

**Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, con el apoyo de un Contratista de Servicios Profesionales.**

- ✓ Organigrama de la empresa: esquema donde se presente la ubicación de los diferentes niveles de autoridad, relaciones entre áreas y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO



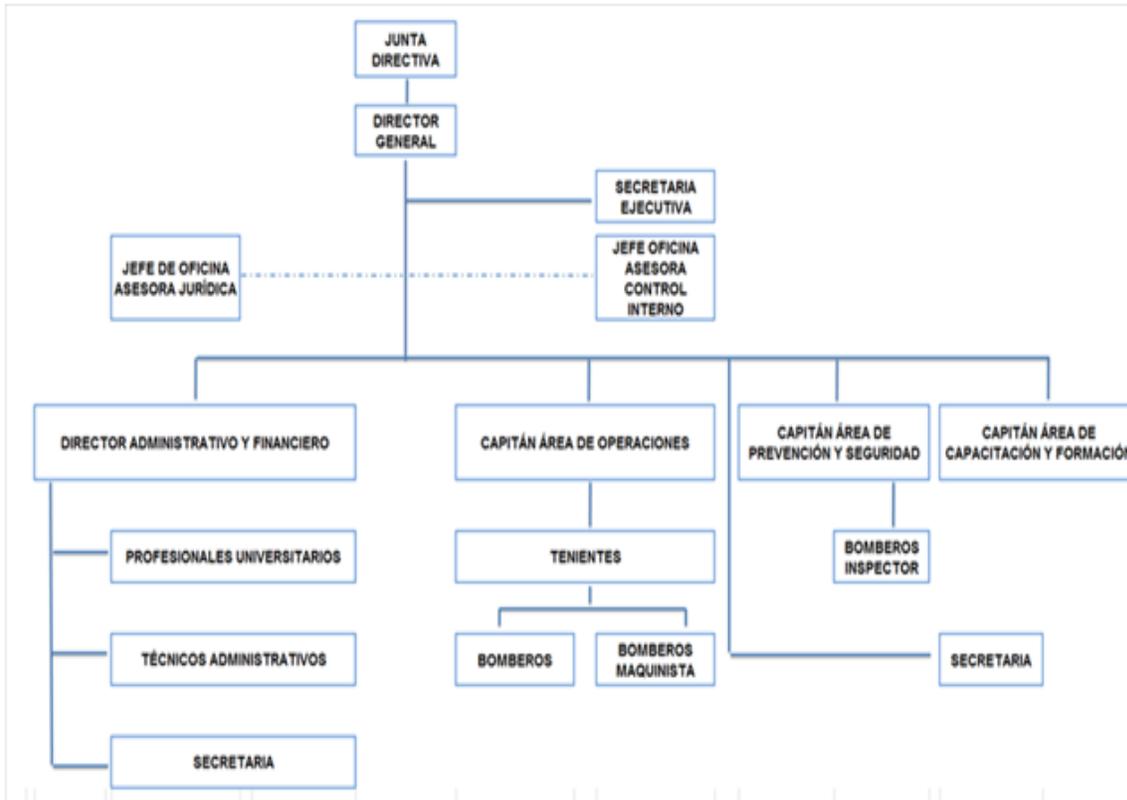
## PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL – SST- SGC-110-004

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020

Página: 14 de 61



### 6.6. Organización del trabajo

Forma de vinculación de los funcionarios públicos

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 15 de 61                   |

| POBLACIÓN | CARRERA ADMINISTRATIVA | PROVISIONALES | LIBRE NOMBRAMIENTO | TOTAL |
|-----------|------------------------|---------------|--------------------|-------|
| HOMBRES   | 51                     | 27            | 2                  | 81    |
| MUJERES   | 4                      | 4             | 3                  | 10    |
| TOTAL     | 55                     | 31            | 5                  | 91    |

### 6.7. Horario de trabajo

Área Administrativa: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 13:00 p.m. a 17:00 p.m.

Área Operativa: Turno de 24 horas a partir de las 7:00 am según programación establecida en cada compañía. (3 compañías laboran 24 por 48 de descanso)

La requisición de personal estará sujeta a las emergencias, desastres y calamidades que se requieran atender por parte de la comunidad y de la administración municipal.

### 6.8. Descripción del proceso de prestación del servicio

La prestación del servicio de atención de emergencias se desarrolla según las necesidades de la comunidad para el control de incendios, rescates y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos. Así mismo, se realizan operaciones de acuerdo a los escenarios de riesgo que enfrenta la comunidad relacionadas con corte de árbol, control de abejas, entre otras actividades. La operación está sujeta a los requerimientos del Comité Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres.

El servicio ofrecido por Bomberos de Bucaramanga, incluye la gestión integral de riesgos, en la cual se implementan programas con la comunidad para capacitar y crear conciencia y a su vez se efectúan las inspecciones y capacitaciones requeridas por el sector

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 16 de 61                   |

empresarial y/o urbano para certificar que los establecimientos cuentan con los elementos de protección y mitigación necesarios frente a cualquier emergencia.

Las funciones de los cuerpos de bomberos se rigen de acuerdo al artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, donde se especifica el proceso que se debe llevar a cabo para la gestión integral de riesgo de incendios y las acciones que se deben desarrollar en los preparativos, coordinación y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos; incluyendo la investigación de las causas de las emergencias que se atienden con la presentación del informe oficial a las autoridades correspondientes; y otras funciones asignadas.

#### **6.9. Equipos, herramientas utilizados en el desarrollo del servicio**

Para el desarrollo de las actividades misionales se cuenta los siguientes equipos y herramientas:

- Equipos de transporte para desplazamientos misionales
- Equipo de control y contención de materiales peligrosos
- Equipo para rescate vehicular y rescate de víctimas
- Equipo para control de incendios
- Equipo para capacitaciones
- Equipo de prevención y seguridad
- Entre otros equipos para la atención y respuesta a emergencias.
- Escaleras portátiles
- Vehículos para atención de emergencias
- Herramientas manuales y de potencia eléctrica y neumática para atención a incendios forestales.
- Elementos de protección personal.

### **7. DESARROLLO**

#### **7.1. ORGANIZACIÓN DEL SG-SST**

#### **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 17 de 61                   |

### 7.1.1. Organización de la seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo a la estructura funcional de Bomberos de Bucaramanga, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera la conformación y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, área encargada de planificar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades. Se cuenta con el soporte de profesional idóneo para la prestación de servicios de apoyo al área de seguridad y salud en el trabajo.

Se identifican grupos de interés para la gestión de seguridad y salud en el trabajo los funcionarios, contratistas, subcontratistas, administradoras de riesgos laborales ARL, empresas aseguradoras, entidades promotoras de salud EPS, caja de compensación familiar, visitantes y público en general.

El liderazgo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, será ejercido por Jackeline Martínez Rodríguez, Director Administrativo y Financiero. Quienes participen en el proceso de ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, contarán con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.

### 7.1.2. Roles, responsabilidades y rendición de cuentas

La responsabilidad para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está en cabeza de la alta dirección de la Entidad, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud y a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos e instructivos de trabajo, que son evaluadas al realizar el seguimiento a la gestión y durante las auditorías internas programadas.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 18 de 61                   |

La rendición de cuentas está en los procesos e inicia desde los niveles de supervisión, quienes entregan el informe a sus jefes inmediatos, quienes escalan hasta que la rendición llega a la alta dirección.

Así mismo, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, ha establecido los roles y las responsabilidades para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los diferentes niveles de la organización así:

La responsabilidad para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, está en cabeza de la alta dirección de la entidad, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad, salud en el trabajo; a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos e instructivos de trabajo, que son evaluadas al realizar el seguimiento a la gestión y durante las auditorías internas programadas.

En forma anual se realiza la evaluación del desempeño y se revisa el cumplimiento de estas responsabilidades, definiéndose los apoyos que cada persona puede requerir para su logro.

Como representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, la alta dirección nombró a la Dirección Administrativa y Financiera, información consignada en el Anexo 3, a quien entrega la autoridad suficiente y el talento humano, y los recursos técnicos y presupuestales requeridos para lograrlo.

Y como apoyo para diseño y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, al Contratista de Servicios Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, cuyas actividades serán descritas en el correspondiente Contrato.

Anexo 3. Designación de responsable de Dirigir SG-SST

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 19 de 61                   |

Anexo 4. Roles y responsabilidades.

### 7.1.3. Descripción sociodemográfica

Frente al Diagnóstico de Salud, se establece el perfil general de la población, en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, aquí se hace un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y otras características según el diagnóstico sociodemográfico.

El diagnóstico de las condiciones de salud debe hacerse con la información de variables demográficas, ocupacionales y hallazgos de morbilidad. Para esto se debe utilizar el auto reporte de condiciones de salud y los resultados de las evaluaciones ocupacionales de ingreso y de seguimiento.

Anexo 5. Descripción sociodemográfica.

### 7.2.4. Recursos

Bomberos de Bucaramanga destina los recursos humanos, físicos, técnicos y económicos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la misma.

#### 7.2.4.1. Recursos humanos

Bomberos de Bucaramanga delegó lo concerniente al cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Directora Administrativa y Financiera. Actualmente la entidad cuenta con un área de Seguridad y Salud en el Trabajo con el apoyo de un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente se cuenta con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, el Comité de Convivencia Laboral, la Brigada de Emergencia y la asesoría de la ARL.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 20 de 61                   |

#### 7.2.4.2. Recursos físicos

Bomberos de Bucaramanga cuenta con la sala de juntas y la sala de crisis, ubicado en el tercer piso de la Estación central.

#### 7.2.4.3. Recursos tecnológicos

Bomberos de Bucaramanga cuenta con video-beam y sonido, destinados para el desarrollo de actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se requieran efectuar en la entidad.

#### 7.2.4.4. Recursos financieros

Bomberos de Bucaramanga cuenta con un rubro dentro del presupuesto para el desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo donde se incluye los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, batería psicosocial, desarrollo de actividades de promoción y prevención, compra de elementos de protección personal, elementos y actividades encaminadas al cumplimiento del PESV y el PIGA. Los rubros presupuestales para Bomberos de Bucaramanga son designados anualmente y contemplados en el Presupuesto anual de la Entidad.

#### 7.2.4.5. Plan de trabajo

Para la elaboración del plan de trabajo anual, se priorizan las actividades a ejecutar de cara a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello tiene en cuenta las actividades de los programas de gestión. Este se registra en el anexo plan de trabajo anual, es objeto de seguimiento y medición de cumplimiento.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 21 de 61                   |

## Anexo 6. Plan de Trabajo Anual 2022

### 7.2.5. Inducción y reintucción en seguridad y salud en el trabajo

Se realizará inducción y reintucción en seguridad y salud en el trabajo – SST, a todos los servidores públicos, en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, incluyendo entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Esta actividad se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el manual de inducción, reintucción y retiro asistido.

### 7.2.6. Capacitación, entrenamiento y actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo

Bomberos de Bucaramanga cuenta con el programa de capacitación y actividades de prevención y promoción en seguridad y salud en el trabajo, el cual define los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo que deben aplicar los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones para la prevención de riesgos laborales. Este programa se establece de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con el trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia. De acuerdo al rol, los riesgos de exposición y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, se determinan necesidades de capacitación.

El programa de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo está alineado a otros programas de la Entidad, el cual tiene como propósito el mejoramiento de competencias técnicas, en el cual se incluyen aspectos de fortalecimiento operacional y de prevención en seguridad y salud.

La Entidad identifica las de necesidades de formación para cada cargo, utilizando las siguientes fuentes de información:

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 22 de 61                   |

- ✓ Política en Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Responsabilidades en el SG-SST
- ✓ Requisitos de conocimientos y competencias en SST por cargo
- ✓ Riesgos inherentes a las funciones
- ✓ Requisitos legales y otros
- ✓ Tareas críticas
- ✓ Tareas de alto riesgo
- ✓ Aspectos de salud (Programas o SVE)
- ✓ Investigación de accidentes e incidentes
- ✓ Evaluación de desempeño.

A partir de esta identificación de necesidades, la entidad establece el cronograma de actividades de promoción y prevención que es construido con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y es aprobado por la alta dirección. Este plan se revisa y actualiza cada año y se coordinan y ajustan las fechas cada vez que se requiera.

Anexo 7. Programa de capacitación y actividades de promoción y prevención de seguridad y salud en el trabajo

### **7.2.7. Comunicación, participación y consulta**

Bomberos de Bucaramanga ha establecido los mecanismos de comunicación, participación y consulta de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y partes interesadas externas, sobre los aspectos relevantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST; los cuales están definidos en el procedimiento de comunicación, participación y consulta.

Bomberos de Bucaramanga permite la participación de los servidores públicos en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

## **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 23 de 61                   |

Al mismo tiempo, los servidores públicos tienen representación en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios relacionadas con seguridad y salud en el trabajo deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a los servidores públicos sobre los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, se hará uso de correos electrónicos, publicación en cartelera, charlas de formación, inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

La entidad se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo, cuando sea apropiado. Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

Anexo 8. Procedimiento de comunicación, participación y consulta

### **7.2.8. Auto-reporte de condiciones de trabajo**

Con el fin de suministrar los medios de participación en el cual los servidores públicos puedan reportar oportunamente las condiciones laborales que puedan generar daño a la salud, se establece el procedimiento de auto reporte de condiciones de trabajo; considerando que, a través del reporte, se logra establecer medidas preventivas y correctivas para evitar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

## **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 24 de 61                   |

Anexo 9. Procedimiento de autoreporte de condiciones de trabajo.

### 7.2.9. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

Bomberos de Bucaramanga cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, autorizado mediante Resolución 0144 de 2016 dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994. El COPASST se reúne mensualmente y desarrolla actividades relacionadas con investigación de accidentes de trabajo, capacitaciones, inspecciones, vigilancia, participación y promoción de la salud.

La Dirección General realiza acciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST; como mecanismo de participación de los trabajadores para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo y dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la Gerencia de la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigida a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 25 de 61                   |

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la divulgación de los resultados de la revisión de la alta dirección.

Anexo 10. Acta conformación COPASST

### 7.2.10. Comité de convivencia laboral

La Entidad cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con política y reglamento donde se definen las

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 26 de 61                   |

pautas y se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar situaciones de acoso laboral, así como se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y se describe el funcionamiento del mismo.

#### **7.2.11. Reglamento interno de trabajo**

La Entidad cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución 218 de 2015, el cual se encuentra divulgado y publicado en lugares visibles de la sede administrativa, estaciones y subestaciones de Bomberos de Bucaramanga. Este documento establece normas generales de comportamiento laboral que deben conocer y cumplir todos los servidores públicos.

#### **7.2.12. Reglamento de Higiene y seguridad**

En el reglamento de higiene y seguridad industrial establecido mediante resolución 092 de 2017, se adoptan las disposiciones y medidas de higiene y seguridad industrial para garantizar la salud de los servidores públicos. El reglamento se encuentra publicado en un lugar visible de la sede administrativa, estaciones y subestaciones de Bomberos de Bucaramanga para conocimiento del personal. En el reglamento de seguridad y salud en el trabajo, establece normas, reglamentaciones y responsabilidades de la Entidad, así como de los trabajadores. También en el reglamento se establecen claramente los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral.

Entre los riesgos que se establecen en el reglamento se observa claramente que acciones tomar y como responder a los diferentes factores de riesgos como pueden ser físicos, biológicos, ergonómicos, químicos, mecánicos, psicosociales, locativos, eléctricos, naturales, de incendio o de explosión. En todos los casos los funcionarios de la empresa deben tener un conocimiento de las situaciones de peligro establecidas en el reglamento, como cumplirlas y a quién dirigirse en caso de siniestros o eventualidades que puedan ocurrir en la jornada laboral. Siempre que se produce un nuevo ingreso en la empresa se

### **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 27 de 61                   |

debe realizar una inducción para mostrarle al nuevo funcionario las políticas de seguridad de la empresa y el reglamento es parte esencial de las mismas.

La participación de la empresa debe ser muy activa en la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad para mejorar el cuidado de la salud del trabajador. Debido a que hay riesgos en los cuales la empresa debe desarrollar programas de motivación y estrategias comunicativas para detectar rápidamente falencias o riesgos como exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas familiares, problemas laborales, movimientos repetitivos y turnos de trabajo.

El reglamento de Higiene y Seguridad, las leyes nacionales dan a los trabajadores el derecho a un ambiente de trabajo seguro.

Dentro de los derechos que tienen están los siguientes:

- Recibir capacitación e información sobre los peligros en el lugar de trabajo, las normas del Reglamento de Higiene y seguridad, los derechos de los trabajadores.
- Solicitar a la empresa que elimine los riesgos o infracciones a las normas.
- Participar en las inspecciones en tu lugar de trabajo y conocer los resultados.

Los empleadores deben mantener un lugar de trabajo seguro para los trabajadores. Y dentro de sus deberes están los siguientes:

- Obedecer las normas y reglamentos de Higiene y Seguridad.
- Publicar el Reglamento en un lugar visible para los trabajadores, para que de esta forma ellos sepan los derechos, deberes y las sanciones a las cuales está en caso de incumplimiento.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 28 de 61                   |

- Asegurarse de que los trabajadores tengan y utilicen equipos de seguridad y herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilizar la señalización adecuada de acuerdo a las normas de prevención, y protección para advertir a los trabajadores sobre áreas de trabajo peligrosas.
- Proporcionar exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro) y capacitación a los trabajadores cuando así se requiera.

Para evitar accidentes innecesarios los empleados tienen unos deberes, que son:

- Seguir las reglas de seguridad, usar los equipos de protección personal, así como cuidar los equipos con los que trabaja.
- Informar de cualquier situación peligrosa al empleador.
- Informar de inmediato al jefe si sufrió un accidente o si está expuesto a algún riesgo.

Anexo 11. Reglamento de Higiene y Seguridad

### 7.2.13. Vigilancia ocupacional

De acuerdo a las características socio demográficas de los funcionarios y los agentes a que está expuesto el personal en el desarrollo de sus labores, se establece los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial, desordenes musculo-esqueléticos (DME) y riesgo cardiovascular. Mediante los programas de vigilancia epidemiológica se identifican los riesgos relacionados con el trabajo y se establecen planes de acción para su control. Para su elaboración se toma en cuenta el diagnostico de salud de la población trabajadora y los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 29 de 61                   |

Teniendo en cuenta el grado de exposición del personal operativo a agentes contaminantes presentes en el ambiente durante el desarrollo de las actividades misionales, se establece el protocolo de bioseguridad general para control de riesgo biológico y el protocolo de riesgo químico; con el fin de identificar los agentes, las enfermedades causadas y el tratamiento a patologías adquiridas; con el propósito de realizar vigilancia de la salud antes de la exposición, a intervalos regulares y cuando sea necesario.; suministrando información a los trabajadores de las medidas preventivas, normas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal.

Anexo 12 Protocolo de bioseguridad y prevención del COVID 19

#### 7.2.14. Documentación

En los programas, planes y procedimientos del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, se establecen las directrices para mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos:

- La política y los objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST;
- Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SG-SST;
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
- El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la empresa.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 30 de 61                   |

- El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los funcionarios, contratistas y subcontratistas.
- Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

La información se almacenará en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y estará en custodia del Director Administrativo y Financiero – Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Toda documentación que se genere para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, deberá estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, deberá ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los servidores públicos, en los apartes que les compete.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 31 de 61                   |

### 7.2.15. Conservación de los documentos

La conservación de los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se realiza por la ventanilla única (gestión documental), área encargada de controlar y garantizar que los documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST o el personal delegado por el mismo, tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los servidores públicos cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.

En el archivo de gestión deberán permanecer los documentos que se generan producto de la ejecución de los programas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, los cuales son parte activa del proceso frente a cualquier requerimiento interno y externo. Se establecen como documentos críticos en la gestión de seguridad y salud en el trabajo los registros de inducción y reinducción en SST, los reportes de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, los registros de socialización de protocolos de seguridad e instructivos de trabajo, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la identificación de amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta a emergencia; la identificación de requisitos legales; los registros de la gestión y desarrollo de cada uno de los programas, especialmente los relacionados con el control de riesgos prioritarios, entre otros que se consideren necesarios.

Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del servidor público con la Entidad:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 32 de 61                   |

- Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

La conservación se realizará de forma física y electrónica, siempre y cuando se empleen los mecanismos definidos por la institución para garantizar la preservación de información. El control de la documentación del área de seguridad y salud en el trabajo se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la entidad.

Anexo 13. Conservación documental: Se realizará de forma magnética y física de acuerdo al tipo de registro y la ley vigente y lo establecido en las Tablas de Retención Documental vigente.

### **7.3. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST**

#### **7.3.1. Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles**

#### **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 33 de 61                   |

Bomberos de Bucaramanga, cuenta con un procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos. La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos se realizó teniendo en cuenta la norma GTC 45:2012, contando con la participación activa de los funcionarios y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención según la siguiente jerarquía: eliminación del peligro, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y equipos de protección personal. Todas estas acciones se encuentran determinadas en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. La matriz se está revisando y actualizando semestralmente o cuando se identifiquen nuevos riesgos.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial. Se realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos. Se establece como prioridad en la gestión de los peligros la intervención los riesgos no aceptables.

Teniendo en cuenta que los Cuerpos de Bomberos están considerados como una actividad de alto riesgo, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Bomberos de Bucaramanga identifica los cargos de Bombero, Bombero Maquinista, Bombero Inspector, Teniente y Capitán, los cuales cumplen funciones operaciones de extinción de incendios. En el anexo A se relacionan los funcionarios públicos que se dedican de forma permanente a actividades de alto riesgo.

El levantamiento y/o validación de información se realiza mediante entrevistas (validaciones teóricas) y/u observaciones (validaciones en campo) y/o información de Funciones en el Manual de Cargos:

El inventario de:

- ✓ Procesos.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 34 de 61                   |

- ✓ Actividades rutinarias y no rutinarias.
- ✓ Maquinarias y equipos.
- ✓ Inventario de materias primas, insumos, químicos, productos intermedios y terminados, y residuos generados, para identificar agentes potencialmente cancerígenos.
- ✓ Sucursales o centros de trabajo.
- ✓ Trabajadores vinculados y terceros y aquellos que realizan actividades de alto riesgo en forma permanente.

- La identificación de peligros en cada proceso, actividad, maquinaria, equipo y sucursal o centro de trabajo.
- La identificación de los controles existentes y su evaluación en cuanto a suficiencia y calidad.
- La determinación de la probabilidad de sufrir una pérdida al momento de exponerse al riesgo.
- La determinación de la consecuencia potencial de exponerse a cada uno de los peligros.
- La valoración del riesgo.
- La determinación de la aceptabilidad del riesgo.

El procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo indica que debe:

- Ser realizado con la participación de los trabajadores de cada proceso.
- Estar documentado.
- Ser actualizado en revisión anual, por el ingreso de nuevos riesgos como resultado de cambios en procesos, equipos, adquisiciones o posterior a investigación de accidentes graves, fatales o por la ocurrencia de eventos catastróficos.
- Estar soportado en herramientas de análisis de seguridad más profundos, cuando la complejidad del riesgo o su criticidad lo requieran o cuando sea necesario según lo establecido por la legislación colombiana.
- Incluir a los trabajadores que se dedican en forma permanente a las actividades de alto riesgo.
- Ser comunicado a los representantes de los trabajadores.

Anexo 14. Procedimiento Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles

### 7.3.1.1 Actividades de alto riesgo

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 35 de 61                   |

De acuerdo al diagnóstico de peligros y riesgos se identificaron las siguientes tareas de alto riesgo, para las cuales se establecerán los procedimientos requeridos.

| Tarea de alto riesgo identificada | Fuente   |
|-----------------------------------|--|
| TRANSITO - SEGURIDAD VIAL         | Desplazamientos terrestres, para la atención de emergencias.<br><br>Traslados constantes para la labor.  |
| ERGONÓMICO                        | Manejo de Cargas con pesos superiores a los máximos permitidos.<br><br>Sobreesfuerzos y jornadas prolongadas de esfuerzo físico.<br><br>Levantamiento y transporte de cargas sobredimensionadas.<br><br>Posturas inadecuadas (mantenidas, prolongadas, anti- gravitacionales etc.) |
| PSICOLABORAL                      | Alteración mental y cambios de estado por choques emocionales fuertes post-emergencias.<br><br>Agotamiento físico por larga jornada de trabajo.  |
| FÍSICO/QUÍMICO                    | Exposición a altas temperaturas durante la atención a incendios.<br><br>Radiaciones no ionizantes.   |
| DELINCUENCIA - DESORDEN PUBLICO   | Delincuencia y desorden público, durante desplazamientos o durante la emergencia.<br><br>Acompañamiento a eventos de aglomeración pública.   |
| CARDIOVASCULAR                    | Debido a los hábitos nutricionales<br><br>Debido al bajo manejo del estrés.  |

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 36 de 61                   |

Anexo 15. Actividades de alto riesgo.

El personal expuesto, que realiza estas actividades están en el área de Operaciones y ocupan los siguientes cargos dentro de la Entidad: Bombero, Bombero Maquinista, Bombero Inspector, Tenientes y capitán de operaciones. Para verificación de la información de este personal se debe remitir el requerimiento directamente a la Dirección Administrativa y Financiera.

### 7.3.2. Identificación de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo

Se tiene definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo con el fin de garantizar la inclusión y análisis oportuno a nuevos requisitos que le apliquen a la institución en materia de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente define cómo la entidad dará cumplimiento a los requisitos legales, estableciendo una periodicidad de revisión. Resultado de esta identificación, la entidad ha definido como registro la matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales en materia de SST. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los servidores públicos.

Anexo 16. Procedimiento de identificación requisitos legales

### 7.3.3. Evaluación inicial o periódica de la seguridad y salud en el trabajo

Se realizará la evaluación inicial y periódica de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de identificar las prioridades en la gestión como punto de partida para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST o para la actualización del existente. La evaluación debe ser realizada por personal competente. En esta evaluación se deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 37 de 61                   |

- La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para empleadores, que se reglamenten y le sean aplicables;
- La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual. En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros;
- La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual;
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes' de los trabajadores; la cual debe ser anual.;
- El cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas;
- La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores;
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad; y
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.

Esta actividad se documentará a través de formato de evaluación inicial y deberá ser la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SST. Complementario a la evaluación de la SST, se deberá analizar las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos dos años, la cual se tomará como referencia para establecer una línea basal y para evaluar la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST acorde con los cambios en las condiciones y los procesos de trabajo de la Entidad y su entorno.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 38 de 61                   |

La Dirección General facilitara a los servidores públicos los mecanismos para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; la cual se utilizará como insumo para la actualización de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

En el mes de diciembre de 2017 se realizó la Evaluación Inicial de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017, a partir las evaluaciones iniciales se realizan de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, de acuerdo a los plazos.

#### **7.3.4. Planificación en seguridad y salud ene l trabajo**

Bomberos de Bucaramanga planifica anualmente la gestión en seguridad y salud en el trabajo con cobertura en todos los componentes del sistema, de conformidad con el Decreto 1072 de 2016 capítulo 6; para lo cual establece en el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST las actividades, los objetivos, metas, responsables, cronograma y recursos asignados para su funcionamiento.

#### **7.3.5. Objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo**

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se han establecido los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo, con la formulación de los indicadores que permiten realizar seguimiento a la eficacia de los propósitos. Los objetivos planteados son adecuados a las características, tamaño y actividad económica de la entidad y están alineados al plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las prioridades identificadas.

Los objetivos incluyen el cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales y se encuentran documentados y comunicados a todos los servidores públicos. Los objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST serán revisados y evaluados periódicamente, mínimo una vez al año y actualizados en caso de ser necesario.

### **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 39 de 61                   |

### **7.3.6. Recursos para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SG-SST**

Bomberos de Bucaramanga cuenta con personal de planta responsable de la planeación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso que se requiera soportar las actividades del SG-SST, se realizará la contratación de servicios de un profesional especialista en salud ocupacional con licencia vigente. Así mismo, se cuenta con las instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del sistema de gestión.

Mediante acto administrativo se fija el presupuesto general de ingresos, gastos e inversiones para cada año, el cual contempla los recursos asignados para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos recursos, están conexos con otros ítems del presupuesto general, apuntan al cumplimiento de objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Este presupuesto se establecerá anualmente y se evaluará su cumplimiento.

### **7.3.7. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST**

Se ha establecido los indicadores de estructura, proceso y resultado que permiten evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la ficha técnica de indicador, donde se establecen los criterios para la definición e interpretación del indicador, la meta, el método de cálculo, la fuente de la información y la periodicidad.

Anexo 17. Indicadores del Sistema de Gestión de SST.

## **7.4. DESARROLLO DEL SG-SST**

### **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 40 de 61                   |

#### 7.4.1.1 Programa de medicina preventiva y del trabajo

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la atención y conservación de la salud de los trabajadores. Se integran las actividades preventivas y de promoción y control de la salud, buscando garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora.

##### Objetivo General

Mejorar y mantener las condiciones generales de salud y calidad de vida de los colaboradores.

##### Objetivos Específicos

- Brindar a los colaboradores conocimientos para mantener su salud.
- Dar a conocer y capacitar a los colaboradores en los factores de riesgos, sus efectos sobre la salud y la manera de prevenirlos.
- Identificar, prevenir y controlar las enfermedades laborales.
- Hacer seguimiento periódico de los colaboradores para identificar y vigilar los riesgos a los que están expuestos.

Entre las actividades que se contemplan en el programa de medicina preventiva y del trabajo se contempla la realización de:

#### 7.4.1.2 Evaluaciones medicas ocupacionales

Se establece el procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales para la realización de evaluaciones médicas basado en las actividades y riesgos de exposición de los funcionarios. En este procedimiento se contemplan exámenes médicos, clínicos y

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 41 de 61                   |

paraclínicos, para el ingreso, periódicos ocupacionales, reingreso al trabajo y egreso. La realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos se programa anualmente y se realizan mediante contratación con la IPS calificada.

Anexo 18. Procedimiento de evaluaciones médicos ocupacionales

#### 7.4.1.3 Actividades de prevención y promoción en salud

En pro de buscar el mejoramiento de la calidad de vida laboral, durante el año se llevan a cabo actividades de prevención que tienen como objetivo implementar medidas de control para los riesgos de salud de la población trabajadora y promover hábitos de vida saludable.

- **Programa de hábitos de vida saludables**

Con el objeto de mantener el mayor grado posible de salud y de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, se establece el programa de hábitos de vida saludable. Este programa se encuentra alineado a otros programas de vigilancia epidemiológica con el objeto de mitigar riesgos psicosociales y cardiovasculares, así como la incidencia de desordenes musculo esqueléticos. El programa de hábitos de vida saludable se fundamenta en 4 ejes de participación, tales como: actividad física, alimentación sana, reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y autocuidado.

El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas puede ocasionar alteraciones cognitivas permanentes, afectando el rendimiento laboral y la seguridad individual y colectiva; el consumo de tabaco genera un riesgo para la salud ocasionando enfermedades crónicas pulmonares y cardiovasculares. Identificando los factores de riesgo se establece acciones de prevención y control, con el propósito de disminuir los efectos a la salud por los hábitos no saludables. Anexo

Anexo 19. Programa de hábitos de vida saludable

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 42 de 61                   |

- **Programa de vigilancia de los desórdenes musculo esqueléticos DME**

Considerando los riesgos biomecánicos que está expuesto el personal en el desarrollo de las actividades bomberiles por factores de condiciones ambientales y condiciones de trabajo, factores individuales y condiciones subestandar de los lugares de las emergencias, se establece el programa de vigilancia de desórdenes musculo-esqueléticos -DME, con el fin de identificar y monitorear las condiciones de salud de la población y establecer acciones preventivas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales asociados a actividades de esfuerzo físico, manejo de cargas, requerimiento de posturas, de igual forma en las actividades administrativas mitigar las enfermedades por movimientos repetitivos y posturas prolongadas.

Anexo 20. Programa de vigilancia de los desórdenes musculo-esqueléticos DME

- **Programa de vigilancia de riesgo psicosocial**

En búsqueda de atender posibles problemas de salud psicológicos y de estrés que pueden presentar los trabajadores en el desarrollo de sus funciones y que está caracterizado por factores individuales y del trabajo; para prevenir enfermedades psicológicas, se establece el programa de vigilancia de riesgo psicosocial.

De esta manera se desarrollan actividades dirigidas a mejorar el bienestar físico y mental de los trabajadores, disminuyendo los efectos adversos a la salud por situaciones de emergencias de gran impacto psicológico; en la cual se evalúan los resultados y se toman acciones enfocadas en prevención e intervención.

Anexo 21. Programa de vigilancia de riesgo Psicosocial

- **Programa de protección auditiva**

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 43 de 61                   |

El programa cuyo objetivo es diseñar e implementar un programa que tenga como objetivo gestionar las acciones necesarias que permitan minimizar los impactos del ruido sobre la salud auditiva de los funcionarios de Bomberos, fomentando el autocuidado del mismo, que evita así otros efectos sobre la salud.

Anexo 22. Programa de protección auditiva

#### 7.4.1.4 procedimiento de identificación de los peligros

El objetivo del procedimiento de identificación de peligros, es evaluar y controlar mediante estudios ambientales periódicos los agentes y factores de riesgos de trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores. Así como lo determinar y aplicar medidas de control para evitar accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **Evaluaciones de Riesgos**

Se desarrolla una matriz de peligros, en la cual se identifican para los cargos y funciones de los colaboradores directos y contratistas los posibles riesgos a los que están expuestos por actividad, validando los controles existentes y los posibles controles adicionales a implementar.

El procedimiento comprende un conjunto de actividades orientadas a la atención del medio de trabajo, a la identificación, evaluación y control de los diferentes factores de riesgo, causantes potenciales de accidentes de trabajo, enfermedad laboral y en general del deterioro de la salud de los funcionarios.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 44 de 61                   |

Bomberos de Bucaramanga, de acuerdo a su identificación de peligros realizará mediciones ambientales de ruido e iluminación y mediciones por riesgo químicos, entre otras que se identifiquen prioritarias.

Con base en los resultados de las mediciones higiénicas se aplican las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y se verifica su eficacia en el tiempo. Así mismo, se investiga si las enfermedades laborales diagnosticadas, son causas determinantes por factores ambientales y se aplican las medidas preventivas que se requieran.

Anexo 23. Matriz de peligros

#### 7.4.2 Plan de emergencias

Bomberos de Bucaramanga, establece en el plan de emergencias de cada uno de los centros de trabajo, los procedimientos para prevenir y responder de manera rápida y efectiva ante cualquier situación de emergencia que se presente por fenómenos naturales o como consecuencia del desarrollo de las actividades misionales.

En complemento con la gestión de cada uno de ellos, se realizan estudios de seguridad en el trabajo, investigación de incidentes y accidentes de trabajo, análisis y toma de acciones a las medidas de control de riesgos y verificación de la eficacia, identificación y evaluación de los factores de riesgo que puedan ocasionar un accidente de trabajo.

Con la implementación de las medidas para el tratamiento del riesgo, la Entidad busca minimizar la probabilidad de que los peligros identificados generen emergencias en sus instalaciones; sin embargo, si los controles implementados fallan o si amenazas externas llegan a originar emergencias, la Entidad ha desarrollado acciones preventivas, de preparación y de respuesta que buscan mitigar las consecuencias de estas emergencias o la afectación que puedan tener, considerando:

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 45 de 61                   |

- La identificación y evaluación de las amenazas y su potencial para generar accidentes graves o emergencias.
- La elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La documentación de los procedimientos requeridos para atender cada una de las posibles emergencias.
- La definición y consecución del talento humano y los recursos financieros, técnicos y de equipamiento necesarios establecidos en los procedimientos.
- La práctica y prueba del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a través de simulacros y simulaciones y la evaluación de los mismos.
- La conformación y capacitación de los equipos para la atención de emergencias.

El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establece los protocolos y procedimientos generales para proteger la integridad de todas las personas que laboran dentro de las instalaciones de la entidad, de las partes interesadas externas que ingresan a sus instalaciones, y de los vecinos que pudieran verse comprometidos con emergencias internas. El plan detalla, además, los procedimientos operativos normalizados definidos para la atención de los diferentes escenarios de emergencia y define la realización de prácticas, simulacros y simulaciones de los mismos.

Anexo 24. Plan de emergencias

#### 7.4.3 Programa de gestión del riesgo específico

De acuerdo con el análisis de riesgos prioritarios identificados en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se establecen los siguientes programas de gestión:

Se identifica como factor de riesgo significativo las labores de trabajo en alturas en los servicios que realiza el personal operativo en el proceso de atención de emergencias y servicios de prevención. Con el fin de prevenir accidentes de trabajo se establece el programa de protección contra caídas con aplicación a los servicios planificados en las cuales la situación y el tiempo de respuesta permitan identificar los peligros de forma

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 46 de 61                   |

estructurada y aplicar controles de trabajo seguro. Para las actividades de atención de emergencia y rescate con riesgo de caídas a 1.50 ms o más sobre el nivel inferior o superior; se garantizará la competencia del personal en estas actividades y se utilizarán los equipos y las medidas de seguridad para la protección de los funcionarios. Los sistemas y equipos de protección contra caídas se utilizarán conforme a las condiciones de riesgo presente en el lugar de las emergencias y cumplirán con las especificaciones de seguridad dispuestas en la normativa legal vigente.

Bomberos de Bucaramanga implementa el plan estratégico de seguridad vial –PESV, considerando los peligros de tránsito que está expuesto el personal en el desarrollo de las actividades misionales. A través del PESV se busca establecer planes y acciones para prevenir incidentes y accidentes viales que puedan generar daños a las personas, bienes y los equipos de la Entidad.

Debido a los peligros a la salud y seguridad que está expuesto el personal que realiza trabajos en espacios confinados, se implementa el programa de trabajo seguro en espacios confinados como una herramienta para identificar los peligros, realizar la selección apropiada del equipo de protección personal y definir los requerimientos de seguridad en las operaciones.

Bomberos de Bucaramanga desarrolla acciones para el control de los peligros por exposición a contacto eléctrico, energías peligrosas y manejo de sustancias químicas peligrosas, las cuales se encuentran contempladas en los procedimientos de seguridad de las operaciones.

Se deberá realizar evaluación periódica de los programas de gestión por medio de indicadores de estructura, proceso y resultado con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción, replantear las actividades del programa de gestión y la implementación de los mismos. Es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realizar como mínimo la revisión anual de los programas y realizar los ajustes que se requieran. Así mismo de garantizar el cumplimiento en las actividades propuestas y hacer seguimiento a los resultados obtenidos.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 47 de 61                   |

#### 7.4.4 Registros y estadísticas en seguridad y salud en el trabajo

Mediante el formato de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo se mantiene registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad, el cual incluye la evaluación, el análisis y el establecimiento de planes de acción.

Periódicamente se analiza los eventos de enfermedad laboral, los diagnósticos de condiciones de salud, las estadísticas de ausentismos y enfermedad laboral, con base en la información recopilada, se determinan las causas y se establecen medidas preventivas. Por otra parte, con el fin de tomar medidas tempranas frente a riesgos de salud, se consulta las fuentes de servicios de salud y/o sistemas de vigilancia, para conocer los registros de enfermedades y morbi-mortalidad de Santander; manteniendo actualizada la información sobre enfermedades publicadas que se presenten, para incorporarlas dentro de las actividades de prevención y control.

#### 7.5 IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

##### 7.5.1 Plan de trabajo anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST

Cada una de las actividades de los subsistemas de medicina preventiva y del trabajo, identificación de peligros es definida en el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, al que se le realiza seguimiento y medición al cumplimiento. En este documento se programa las actividades mensuales y se coordina su ejecución; realizando los ajustes pertinentes cuando se consideren necesarios.

plan anual de trabajo. Anexo 7

#### EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 48 de 61                   |

### 7.5.2 Gestión del cambio

Bomberos de Bucaramanga evaluará el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros). Para ello se cuenta con el procedimiento para la gestión del cambio, el cual establece la metodología para realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

Anexo 25. Procedimiento de Gestión del cambio.

### 7.5.3 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de acuerdo a lo contemplado en el plan de emergencias establecido para cada centro de trabajo, el cual incluye:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado.
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Conformación, capacitación y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Simulacros de emergencia y evacuación.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 49 de 61                   |

Con la implementación de las medidas para el tratamiento del riesgo, la entidad busca minimizar la probabilidad de que los peligros identificados generen emergencias en sus instalaciones; sin embargo, si los controles implementados fallan o si amenazas externas llegan a originar emergencias, la organización ha desarrollado acciones preventivas, de preparación y de respuesta que buscan mitigar las consecuencias de estas emergencias o la afectación que puedan tener en la continuidad del negocio, teniendo en cuenta:

- La identificación y evaluación de las amenazas y su potencial para generar accidentes graves o emergencias.
- La elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La documentación de los procedimientos requeridos para atender cada una de las posibles emergencias.
- La definición y consecución del talento humano y los recursos financieros, técnicos y de equipamiento necesarios establecidos en los procedimientos.
- La práctica y prueba del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a través de simulacros y simulaciones y la evaluación de los mismos.
- La conformación y capacitación de los equipos para la atención de emergencias, según lo establecido por la legislación colombiana.

El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establece los protocolos y procedimientos generales para proteger la integridad de todas las personas que laboran dentro de las instalaciones de la organización, de las partes interesadas externas que ingresan a sus instalaciones, y de los vecinos que pudieran verse comprometidos con emergencias internas.

El plan detalla, además, los procedimientos operativos normalizados definidos para la atención de los diferentes escenarios de emergencia y define la realización de prácticas, simulacros y simulaciones de los mismos.

#### **7.5.4 Gestión de las adquisiciones y contrataciones**

### **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 50 de 61                   |

Bomberos de Bucaramanga establece los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para las adquisiciones y contrataciones, mediante el procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el proceso de contratación de bienes y servicios. En este procedimiento, se contemplan todos los parámetros y controles aplicables por parte de los supervisores de contrato y los responsables del área de contrataciones para garantizar la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo en todas las etapas del proceso contractual, estudios previos, acta de inicio, ejecución del contrato y acta de cierre.

Para garantizar que las especificaciones relativas a las adquisiciones sean tenidas en cuenta al momento de realizar las compras, la entidad estableció un presupuesto garantizar que se cumpla con la normatividad colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

Se incluirá en los procedimientos de adquisiciones los requerimientos en esto parte de identificar los artículos críticos (materiales, materias primas, insumos, maquinaria y equipos) que deben tener especificaciones escritas de compra o adquisición hasta la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos al recibir estos artículos.

Los recursos para Bomberos de Bucaramanga son designados anualmente y para su revisión se debe dirigir al Presupuesto anual de la Entidad.

Para la gestión de la contratación, la entidad incluirá en los procedimientos de contratación, requerimientos que deban considerarse en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los requisitos para la selección y aprobación de terceros (incluido el cumplimiento de los requisitos legales aplicables).

- Las condiciones y cláusulas contractuales a tener en cuenta al formalizar la relación.
- Los canales para la comunicación y el intercambio de información.
- La capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Las consideraciones operacionales.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 51 de 61                   |

- Los requerimientos para la autorización de trabajos de alto riesgo.
- La evaluación del desempeño del tercero.

### 7.5.5 Control operacional

Bomberos de Bucaramanga, adopta las medidas de prevención y control de acuerdo a los factores de riesgo identificados. Para ello, se establecen las acciones encaminadas al control de riesgos, teniendo en cuenta disminuir el riesgo en la fuente (involucradas en la selección de equipos, máquinas e instalaciones), en segunda instancia, si lo anterior no es viable o suficientemente seguro, se controlara en el medio (utilizando barreras, aislamientos, controles de ingeniería) y en última instancia, si con las anteriores medidas no es posible evitar la exposición, se complementara con la protección directa de los trabajadores (suministro de elementos de protección personal de acuerdo al cargo). Cada una de las anteriores medidas de control se complementará con acciones de capacitación y entrenamiento para que conozcan los factores de riesgo, los identifiquen y apliquen las medidas de control para mitigar su exposición y efecto.

Estas medidas serán independientes con los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial. En consecuencia, de lo anterior, la entidad mantendrá programas sobre las medidas de control de sus riesgos prioritarios de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

#### 7.5.5.1 Elementos de protección personal

Bomberos de Bucaramanga, de acuerdo a las políticas de uso de los elementos de protección personal, establece como metodología que de acuerdo a la identificación de los riesgos a los que se someten los funcionarios de bomberos es el principal requisito para la selección, adquisición, entrega, reposición y normas de uso de los equipos y elementos de protección personal.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 52 de 61                   |

#### **7.5.5.2 Normas de trabajo**

Se establecen bajo las políticas de SST, en la atención de las emergencias y servicios que desarrolla la entidad, en la cual se especifican los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, así como los aspectos técnicos y operacionales para la correcta ejecución de las labores, protegiendo la integridad de los funcionarios y de terceros. Los servidores públicos deberán conocer y aplicar los procedimientos operativos normalizados, procurando el cuidado integral de la salud y el cumplimiento de normas e instrucciones definidas en los entrenamientos.

#### **7.5.5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo a infraestructura y equipos**

De acuerdo a los peligros identificados en la matriz de peligros, los reportes de condiciones sub-estándar, los hallazgos de inspecciones locativas e inspecciones de higiene y seguridad, el reporte de daños y las sugerencias para el mejoramiento de condiciones laborales, se determina la necesidad de ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo a instalaciones, equipos y herramientas; soportados en los informes de inspecciones, manual de los equipos y el criterio de aptitud para el uso. Así mismo, se establecen medidas correctivas frente al reporte de condiciones inseguras, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

#### **7.5.5.4 Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo**

Se cuenta con el programa de inspecciones planeadas, el cual establece la metodología para efectuar las inspecciones locativas y de seguridad y salud en el trabajo en los centros de trabajo, el plan de acción y el seguimiento al cumplimiento de medidas.

Anexo 26. Programa de inspecciones planeadas

### **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 53 de 61                   |

## 7.6 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

### 7.6.1 Seguimiento y medición de los resultados

Bomberos de Bucaramanga ha establecido el procedimiento de seguimiento y medición, el cual contempla los criterios para la recopilación de información y medición del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño en materia de seguridad y salud en el trabajo, se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores de estructura, de proceso y resultados definidos en la ficha técnica de indicadores.

Se realizará una supervisión proactiva que implique la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y de mejora, a través de inspecciones de condiciones de trabajo, en las cuales se realicen las correcciones y el aprendizaje para fomentar prácticas de trabajo seguro.

Se realizará supervisión reactiva sobre las estadísticas de ausentismo, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; reporte de pérdidas y daños a la propiedad, máquinas y equipos; deficiencias en seguridad y salud en el trabajo y la efectividad de los programas de rehabilitación.

### 7.6.2 Reporte e Investigación de incidentes, accidentes de trabajo

El realizarse el reporte de AT deberá entregarse información veraz y concisa a la administradora de riesgos, igualmente para la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo, la organización estableció y mantiene un procedimiento en el que se definen las

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 54 de 61                   |

responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis.

Al interior de la empresa la notificación de un accidente o incidente de alto potencial dispara una “alerta de seguridad” que es documentada a través de un informe enviado a todos los niveles gerenciales, a partir del cual se convoca el equipo investigador.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

Las investigaciones y análisis de accidentes, incidentes y enfermedades laborales deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que sean requeridos.

Se establece el procedimiento de investigación de accidente e incidente de trabajo, con el propósito de definir los lineamientos para llevar a cabo el reporte oportuno, la investigación incidentes y accidentes de trabajo, la identificación de causas y la toma de medidas necesarias para evitar su repetición.

Se registra información veraz, objetiva y completa en el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, que conduzca a la identificación de las causas raíces y el establecimiento de acciones correctivas y de mejora, según las deficiencias detectadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Los índices de accidentes y los registros de investigación se comunican a los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, en búsqueda de conocer las observaciones y recomendaciones al respecto; con el propósito de implementarlas. Los resultados de las medidas correctivas, se dan a conocer a los funcionarios con el fin que conozcan los controles establecidos y las causas que originan los eventos. La información

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 55 de 61                   |

obtenida en la investigación de incidentes y accidentes se tiene en cuenta en el proceso de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST realizado por la Dirección General.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo 27. Procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo

## 7.7 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección General, mínimo cada año, realizará una revisión general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar sobre su funcionamiento.

En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema; con el propósito de determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.

Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 56 de 61                   |

- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- c) Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST;
- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- h) Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST;
- i) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- j) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- k) Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;
- l) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
- m) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- n) Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen;
- o) Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo;
- p) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- q) Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- r) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- s) Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 57 de 61                   |

- t) Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;
- u) Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- v) Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;
- w) Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;
- x) Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- y) Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

Esta revisión generará acciones correctivas, preventivas y de mejora que fortalezcan la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. La revisión del SG-SST se realiza teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.

## 7.8 AUDITORÍA INTERNA

Bomberos de Bucaramanga, anualmente programará la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en la definición de fechas y objetivos de auditoría. El proceso de auditoría se llevará a cabo conforme a lo establecido en el procedimiento de auditoría interna al SG-SST. La oficina de control interno efectuará el control y seguimiento periódico al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los procedimientos internos y dejará evidencia de las actividades a través del cronograma plan de auditorías, acta de auditoría interna, resumen de no conformidades y el plan de mejoramiento.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 58 de 61                   |

Los objetivos del programa de auditoría incluyen:

- Determinar el grado de conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST con los criterios de auditoría.
- Determinar el grado de conformidad de las actividades y los procesos, con los requisitos y los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales o de otro tipo con los que la entidad se comprometa.
- Evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para lograr los objetivos especificados.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
3. La participación de los trabajadores;
4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, a los trabajadores;
6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST;
7. La gestión del cambio;
8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST frente a los proveedores y contratistas;
10. La supervisión y medición de los resultados;
11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo;
12. El desarrollo del proceso de auditoría; y
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 59 de 61                   |

Para cada auditoría del programa, el equipo auditor define el respectivo plan, que es compartido con el área o proceso a auditar, siendo responsabilidad del líder del área auditada definir las acciones correctivas o preventivas resultado de los hallazgos de la auditoría.

La selección de los auditores se hace garantizando su formación e independencia con el proceso auditado. Pueden ser formados internamente por la Entidad o pueden ser de entidades externas que apoyen con este proceso.

Los resultados de auditoría es una de las entradas utilizadas en la revisión por la alta dirección.

## 7.9 MEJORA

Con el propósito de garantizar la mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, se definen las acciones correctivas, preventivas y de mejora en los procesos, se implementan y se realiza seguimiento a las acciones establecidas. Para ello, la Dirección General suministra las directrices y los recursos necesarios para la mejora del SG-SST, con el objeto de mejorar la eficacia en todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se identifican oportunidades de mejora por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, funcionarios y partes interesadas. Este proceso es permanente y se basa en fuentes de información tales como:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST;
2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 60 de 61                   |

4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

El mejoramiento continuo Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, debe considerarse como la esencia o el objeto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.

### **7.9.1 Acciones correctivas y preventivas**

Bomberos de Bucaramanga, cuenta con un procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora, el cual garantiza que se definan e implementan las acciones necesarias, con base en la medición de la eficacia de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el Decreto 1072 de 2016 Capítulo 6 y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales.
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

## **EXCELENCIA Y COMPROMISO**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PLAN DE TRABAJO DEL<br/>SISTEMA DE GESTION DE<br/>SEGURIDAD Y SALUD EN EL<br/>TRABAJO</b> | Código: PL – SST- SGC-110-004      |
|   |  | Versión: 0.0                       |
|   |  | Fecha Aprobación: Abril 27 de 2020 |
|   |  | Página: 61 de 61                   |

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Para la definición de las acciones correctivas y preventivas, la entidad define las siguientes fuentes:

- Evaluación y mejora de la información actual.
- Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
- Revisión por la alta dirección.
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

El proceso que se sigue es el siguiente:

- Identificación y registro de las actividades y sus riesgos potenciales.
- Seguimiento a las no conformidades reales o potenciales.
- Determinación de causas raíces.
- Definición de acciones correctivas o preventivas.
- Implementación de las acciones correctivas y preventivas.
- Revisión de las acciones correctivas y preventivas.

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión No | Naturaleza del cambio | Fecha      |
|------------|-----------------------|------------|
| 0.0        | Versión Inicial       | Enero 2022 |

## EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13  
Bucaramanga, Santander  
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123  
Telefax: Dirección General: 6522220